



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA

ANEXO 4: REGLAMENTO OPERATIVO “CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA

Introducción

Este documento contiene el Reglamento Operativo que rige a las entidades ejecutoras de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”.

Se exponen:

- Los beneficios del Joven Investigador e Innovador en medicina.
- Los compromisos adquiridos por parte de las entidades que avalaron los Jóvenes Investigadores e Innovadores en medicina.
- Los procesos de ejecución y liquidación del contrato de recuperación contingente resultante de la convocatoria.

1. Beneficios (ver términos de referencia)

- La beca pasantía para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador en medicina contará con la financiación por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$41.500.656), con pagos mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.458.388), por un período de 12 meses.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante MINCIENCIAS), el Instituto Científico Pfizer Colombia - ICPC, y la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina - ASCOFAME aportarán el 80% del valor total de la beca – pasantía, correspondiente a TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$33.200.525) para cada joven investigador.
- Las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que avalan los aspirantes, deberán aportar una contrapartida en dinero por un monto mínimo del 20% del valor total de la beca – pasantía, correspondiente a OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$8.300.131).

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Para el caso de las propuestas con Centros Autónomos reconocidos por MINCIENCIAS, se debe tener en cuenta las condiciones de financiamiento definidas en el numeral 8.2.2 de la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Resolución 1473 de 2016), por lo que no existirán requerimientos de contrapartida.

2. Compromisos de las entidades ejecutoras

- Suscribir un contrato entre el Ministerio y la entidad ejecutora en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes.
- Realizar la contratación de los jóvenes investigadores en medicina, teniendo en cuenta los criterios definidos en los términos de referencia de la presente convocatoria.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades y resultados que le sean asignadas al joven investigador en el marco de la propuesta presentada en la convocatoria.
- Entregar en MINCIENCIAS en un lapso no mayor a 2 meses de iniciado el contrato, la siguiente información en medio magnético (formato Excel):
 - Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación (nombre, categoría)
 - C.C. y nombre del tutor
 - Datos de cada joven (nombre completo, documento de identidad, correo electrónico, edad, fecha y lugar de nacimiento, título; facultad, promedio acumulado del pregrado y proyecto al cual se vincula)
 - Copia de los contratos suscritos con los jóvenes.
- Prestar apoyo logístico y operativo para que el joven pueda desarrollar su propuesta.
- Garantizar el acompañamiento por parte del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, en las actividades y resultados definidos para el joven investigador e Innovador en medicina.
- Presentar a MINCIENCIAS los documentos requeridos para la contratación.
- Facilitar a MINCIENCIAS la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del contrato.

3. Compromisos del joven investigador en medicina:

- Desarrollar las actividades definidas por el grupo de investigación, de acuerdo con la propuesta presentada en la convocatoria.
- Cumplir con el cronograma de actividades establecido en la propuesta.
- Escribir y entregar a la entidad que lo avaló, un Informe Técnico final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados de investigación obtenidos en el marco del proyecto, incluyendo las actividades de relacionamiento internacional
- Artículo en autoría o co - autoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (categorías A1, A2, B y C) o Capítulo en libro resultado de investigación

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- Capítulo de libro o borrador para ser sometido a evaluación. Este producto será entregado por cada joven investigador beneficiario.

- En caso de ser requerido, el joven investigador como beneficiario del programa, deberá participar en espacios que convoque MINCIENCIAS para la divulgación de los resultados.
- Acoger el presente reglamento.

4. Acerca de la ejecución del contrato

- **Vinculación del Joven Investigador en Medicina:** Los jóvenes investigadores deberán ser contratados por la Entidad dentro de los tiempos establecidos por el contrato, por un lapso de 12 meses.

Nota: MINCIENCIAS no exigirá un tipo de contratación específico para la vinculación de los jóvenes investigadores, las entidades beneficiarias tendrán total autonomía para tal fin.

- **Ejecución de la propuesta de Investigación (joven investigador):** El joven investigador e innovador en medicina desarrollará las actividades de la propuesta bajo la dirección de un tutor, miembro del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al que pertenece.

5. Solicitud de prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo. No se efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por el medio establecido por Minciencias, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del contrato, una solicitud firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos y los demás que defina el Ministerio:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 60 días de expedido.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Importante:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia



- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- La Fiduciaria por instrucción de MINCIENCIAS elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El contrato se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificatorio fue debidamente legalizado por la Fiduciaria.

6. Ajustes de las propuestas de actividades y resultados del joven

Los proyectos presentados en el marco de la propuesta podrán ser ajustados en caso de ser requerido. No se aprobará el cambio de las mismas, teniendo en cuenta que su calidad y pertinencia fue uno de los criterios de evaluación contemplados en la convocatoria. Los ajustes serán aprobados por la entidad ejecutora encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el joven investigador y el grupo al cual se vincula.

7. Cambio de joven investigador y de tutor

Para la presente convocatoria, no se aceptarán cambios de jóvenes investigadores, ya que su promedio académico y experiencia en investigación fueron revisado y evaluados por MINCIENCIAS. En caso de renuncia de un joven, la entidad ejecutora deberá entregar los informes del beneficiario seleccionado (si aplica) y reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por MINCIENCIAS.

Los cambios de tutor serán aceptados, siempre y cuando el nuevo tutor se encuentre vinculado al grupo de investigación seleccionado por la convocatoria y asuma los compromisos adquiridos en el marco de la propuesta institucional.

La entidad ejecutora deberá notificar a MINCIENCIAS acerca de los cambios realizados.

8. De los informes

La entidad ejecutora entregará los informes solicitados por MINCIENCIAS, de acuerdo con lo establecido en el contrato que se suscriba.

9. Certificaciones

MINCIENCIAS expedirá certificaciones a los jóvenes investigadores que hayan sido seleccionados como elegibles en el marco de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en Medicina”.